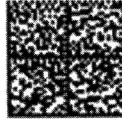


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1130603
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00212



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **WILSON DELGADO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.042.051 (Fallecido)**

Villavicencio 01 de junio de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **Resolución RT 00360 DEL 30 DE ABRIL DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "Villa Natalia", ubicado en la vereda Las Villas, del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 234- 14630 y la cédula catastral No. 505680001000000030220000000000, con un área georreferenciada de veintiún hectáreas con siete mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados (21 ha + 7862 m²), distinguido con **ID. 1130603**

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:

El 15-12-2025 se solicitó a la reclamante los documentos de identidad de todas las personas que conformaban el núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes, adicionalmente los registros civiles de defunción de sus suegro de su esposo Wilson Delgado Guzmán, los registros civiles de nacimiento de sus hijos y el registro de su matrimonio; documentos que fueron entregados de manera personalmente en la oficina de la DT Meta el 18-12-2025.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

y al señor **WILSON DELGADO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.042.051 (Fallecido), como titulares de derechos a la restitución en calidad de **OCUPANTES** del predio reclamado denominado "Villa Natalia", ubicado en la vereda Las Villas, del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **234-14630** y la cédula catastral No. **505680001000000030220000000000**, con un área georreferenciada de veintiún hectáreas con siete mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados (21 ha + 7862 m²), el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá como lealtimados a

acto administrativo.

SEGUNDO. ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2007 y 2008, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

TERCERO. Ordenar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ - META, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir, con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección en el folio de matrícula **234-14630** de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016

CUARTO. Ordenar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ - META, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. **234-14630**, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ - META, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 9/07/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Meta
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Teléfono (601) 3770300 Ext 6357 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución RT 00360 DEL 30 DE ABRIL DE 2026 Página 48 de 49

Continuación de la Resolución RT 00360 del 30 de abril de 2026: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-14630, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXO. NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.


SEPTIMO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, contándose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Sebastian Ortega Rojas, Abogado sustanciador-contratista
Área social- Dany Alexandra Barrera- Profesional Social Comunitaria-Contratista
Área catastral- Yenny Johana Guerrero Cascoite- Apoyo catastral-Contratista

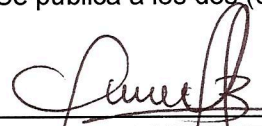
Revisó: Coord. Jurídico – Katherine Lopez, Coordinador de microzona II
Coord. Social – Laura Pineda, Profesional especialista Grado 15
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez, Coordinador catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **WILSON DELGADO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.042.051 (Fallecido)**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: sebastian.ortega@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los dos (02) de junio de 2026.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio dos (02) días, del mes de junio de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 02, 03, 04, 05, 09 de junio de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta nueve (09) de junio de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm




YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

